

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062817-9
DG 25 G 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Netra R.
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo Postal: 410010078
Envío: RA068522773CO

DESTINATARIO 000
Nombre/ Razón Social:
WILSON HORTA PERDOMO

Dirección: CLL 9A 34 61
INDEPENDENCIA
Ciudad: NEI

Fe. 25/01.
Min. Trans.
Min. IG (con No.)

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-039328-4100
Fecha: 2019-01-25
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: WILSON HORTA PERDOMO
No. Folios: 1

Señor
WILSON HORTA PERDOMO
Calle 9 A No 34 -61 Barrio la Independencia
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: WILSON HORTA PERDOMO
NIT/CC: 7.700.711
Radicado: 149 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 24/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de WILSON HORTA PERDOMO, identificado con la CC/TI: No 7.700.711 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Retenido, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apertado Clausurado.
Fecha 1: 2019-01-25 Fecha 2: 2019-01-25
Nombre del distribuidor: Diego F. Rojas
C.C.:
Centro de Distribución:
Observaciones: C.C. 7.700.711



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 24 de Enero de 2019

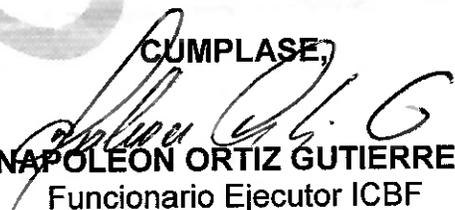
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILSON HORTA PERDOMO
Nit. / C.C: 7.700.711
Radicación: 149 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a WILSON HORTA PERDOMO, identificada con C.C No. 7.700.711, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 982.316) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo